

RESOLUCION No. 92.1.1.1.

0737

GILBERTO NOVCA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-92255 DE ABRIL 15 DE 1992

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de abril de 1992, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "ISEYCO COMPAÑIA ANONIMA";

QUE el señor Patricio Terán Canacho, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Marcelo Almeida Z., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.92.0218 de abril 13 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.92.0314 de mayo 8 de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

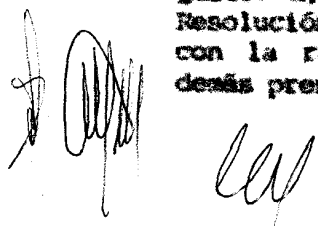
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración, b) el aumento de capital de "ISEYCO COMPAÑIA ANONIMA" por DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES (S/. 235'500.000), con lo que asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUQUES (S/. 242'000.000) dividido en 242.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES (S/. 1.000) de valor cada una; y c) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



ISEYCO COMPAÑIA ANONIMA"

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de abril de 1979 por la cual se constituyó la compañía "ISEYCO C. LTDA."; que la hoy llamada "ISEYCO COMPAÑIA ANONIMA", ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 14 MAYO 1992

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

DJ. CAE.
IDdem.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 442 del Registro Mercantil tomo 123. Se da el cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de mayo de 1975, publicado en el Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 19 de mayo de 1992.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandejas